



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00151-00

I. En atención al memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte demandada, narrando las vicisitudes que han ocurrido respecto a un bien inmueble, según el togado, objeto de la presente Litis; tiene el suscrito Juez para significar que el corriente proceso lo es un Verbal Declarativo de Petición de Herencia, el que tiene como objeto obtener el reconocimiento de la calidad de heredero y, en su caso, a la restitución de todo o parte de los bienes que componen el caudal relicto del causante cuya posesión, con título o sin él, retenga la parte demandada; no siendo este el escenario procesal para que el infrascrito se pronuncie sobre la legalidad o no de las mejoras que se están realizando.

II. De otro lado, en lo que tiene que ver con el trámite de los memoriales tendientes a resolver las excepciones previas presentadas; frente a ello se fijó fecha de audiencia, la cual se llevará a cabo el próximo 27 de julio de 2022 a las 2:00 p.m., calenda que ya había sido notificada por Estados el 13 de junio de 2022; proveído que fue claro en señalar el por qué se asignó audiencia para para esa fecha.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **192613757196f5efc51dffac43903284b453e98631eb94896d54c92d82f3e3a3**

Documento generado en 22/06/2022 04:23:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>